

INFORME PRELIMINAR DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2019

Sra. Hidalgo Cuenca Judith Magali

**Concejal Rural Principal del Cantón Francisco de
Orellana**

Administración 2019-2023

Septiembre -2020

Francisco de Orellana-Ecuador



INFORME PRELIMINAR NARRATIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2019

1.- INTRODUCCIÓN:

1.1.- El año 2019 marca el inicio de una nueva administración pública en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Francisco de Orellana, en agradecimiento a los hombres y mujeres de nuestro cantón, como autoridades locales y como parte de nuestra corresponsabilidad concierne la realización del proceso de rendición de cuentas del primer año de nuestro período dentro de esta nueva Administración del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana. Nuestra perspectiva es construir democracia, desarrollo y crecimiento económico, garantizar los derechos de toda la población del cantón, equidad, paridad intergeneracional y de género para construir un futuro mejor para nuestro cantón.

1.2.- En la gestión y administración de los asuntos públicos, la rendición de cuentas es un proceso de diálogo e interrelación entre autoridades y ciudadanía, mediante el cual se informa de las acciones realizadas. La ciudadanía, por su parte, conoce y evalúa dicho trabajo, y ejerce así su derecho a participar en la gestión de lo público. Es a partir de la Constitución de 2008 que la rendición de cuentas es reconocida como derecho ciudadano y obligación de la institucionalidad pública, constituyéndose así en un logro que la ciudadanía y las organizaciones sociales han alcanzado después de un largo proceso de exigir y demandar transparencia en el accionar de las instituciones públicas.

1.3.- La Rendición de Cuentas, además de un derecho consagrado en la Constitución y en la Ley, y un ejercicio pleno de control social por parte de las ciudadanas y ciudadanos, es una práctica para recuperar la confianza y garantizar transparencia. Además, es un instrumento fundamental para lograr una buena gestión que exige una administración pública sustentada en los principios de transparencia, equidad, ética, eficacia y eficiencia.

2.- BASE LEGAL:

2.1.- En el Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador, establece “Las En el Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador, establece “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participaran de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad autonomía, deliberación pública, respecto a la diferencia de control popular, solidaridad e interculturalidad.

2.2.- El artículo 58 del COOTAD, sobre las atribuciones de los Concejales indica que:

- a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal;
- b) Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- c) Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal; y,



d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la ley.

2.3.- El artículo 302 del COOTAD señala que: Las autoridades ejecutivas y legislativas de los gobiernos autónomos descentralizados tendrán la obligación de establecer un sistema de rendición de cuentas a la ciudadanía conforme el mandato de la ley y de sus propias normativas

2.4.- En el Art. 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social al señalar los sujetos obligados a rendir cuentas, preceptúa: “tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas pública o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisión.

2.5.- La Ley Orgánica de Participación Ciudadana en el artículo 90 indica quienes son : Sujetos obligados.- Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

3.- DEFINICIONES:

3.1.- Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.- Es el ente rector responsable de establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público.

3.2.- Gobiernos Autónomos Descentralizados.- Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Cada circunscripción territorial provincia, municipio, parroquia, entre otros tendrán un GAD para la promoción del desarrollo y la garantía del Buen Vivir.

3.3.- Rendición de cuentas: es un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos. un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

3.4.- En este contexto, las Autoridades de elección popular, cumplirán con las disposiciones legales y rendirán cuentas del periodo administrativo 2019, conforme a lo estipulado en el Artículo 12 del Reglamento de Rendición de Cuentas N° CPCCS-PLE-



SG-003-E-2019-024-19-12-2019, del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. El cual fue suspendido mediante Resolución N° CPCCS-PLE-SG-006-E-2020-106-16-03-2020 y reiniciado mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-042-2020-251 15-07-2020. Además el proceso de Rendición de Cuentas para autoridades locales del cantón se establece en los tiempos determinados para los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

3.5.- A través del proceso de Rendición de Cuentas, entendido como proceso participativo e incluyente pongo a consideración de ustedes toda la información acerca de la gestión realizada en calidad de Concejal Urbano, durante el periodo 15 de mayo al 31 diciembre del año 2019.

4. PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2019, DETERMINADO POR EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL.-

4.1.- Reglamento de Rendición de Cuentas establecido por la Resolución N° CPCCS-PLE-SG-003-E-2019-024-19-12-2019 y la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-042-2020-251 15-07-2020, indica el siguiente proceso y cronograma para Autoridades de Elección popular del regimen cantonal:

Fase	Descripción	Tiempo de ejecución
1. Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas	Los sujetos obligados recolectan la información y elaboran el informe de rendición de cuentas	Febrero
2. Deliberación sobre el Informe de Rendición de Cuentas presentado por la autoridad a la ciudadanía	Los sujetos obligados deberán difundir ampliamente el informe preliminar de rendición de cuentas a la ciudadanía	Septiembre (Marzo)
3. Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS	Los sujetos obligados presentar el informe de rendición de cuentas final a CPCCS, el cual debe ser finalizado y constar con los respectivos medios de verificación	Octubre

5.-DATOS GENERALES:

Autoridades:

Nombre de la Autoridad Principal:	Judith Magali Hidalgo Cuenca
Nombre de Autoridad Alterna:	Humberto Adrián Ruiz Leones



Localización:

Provincia	ORELLANA
Cantón:	FRANCISCO DE ORELLANA
Parroquia	DAYUMA
Teléfonos	062999060
Institución en la que ejerce la dignidad:	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA.
Dignidad que ejerce:	CONCEJAL RURAL PRINCIPAL

6.-ÁMBITO DE REPRESENTACIÓN DE LA DIGNIDAD:

Cantonal	X
Parroquias rurales:	X

7.-GENERALIDADES DEL EVENTO:

Período de gestión del cual rinde cuentas:	2019
Fecha de la Rendición de Cuentas a la ciudadanía:	16-09-2020
Lugar de la Rendición de Cuentas a la ciudadanía:	Transmisión en vivo

8.-PROCEDIMIENTO:

8.1.- Según el literal m) del artículo 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP), es obligatorio publicar la información relacionada con el cumplimiento de la rendición de cuentas.

El informe sobre las principales acciones realizadas.



ACTIVIDADES REALIZADAS ACORDES AL PLAN DE TRABAJO

CUMPLIMIENTO DEL PLAN PRESENTADO AL ORGANISMO COMPETENTE: se refiere a la información sobre el cumplimiento del Plan de trabajo presentado al CNE para las autoridades de elección popular.

CUMPLIMIENTO DEL PLAN PRESENTADO AL ORGANISMO COMPETENTE	
Plan de trabajos planteados formalmente al CNE.	Verificación y control del antes, durante y después de la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial periodo (2019 - 2023) previo a su aprobación mediante ordenanza.
	Revisión de la aplicación del catastro urbano y rural del cantón Francisco de Orellana.
	Formulación de políticas y normativa para la aplicación del plan de uso y ocupación del suelo; regulación de acceso y uso de riberas, ríos y lagunas; regulación y control de áridos y pétreos en el cantón Francisco de Orellana.
	Orellana y propuesta de ampliación a las cabeceras parroquiales.
	Formulación e Implementación de políticas públicas mediante ordenanzas para la aplicación del plan de reordenamiento y regulación del tránsito, transporte público y seguridad vial en el territorio cantonal de Francisco de Orellana.
Principales acciones realizadas en cada uno de los aspectos del plan de trabajo	Asistir al Concejo Municipal Plantear y aprobar ordenanzas municipales Legislar sobre las ordenanzas municipales y marco legal del país Fiscalizar el GAD Municipal.
Principales resultados obtenidos en cada uno de los aspectos del plan de trabajo	<p>1.- RESOLUCIÓN No 2019-055-CGADMFO, 22 de noviembre 2019, RESUELVE: Por unanimidad: Aprobar en segunda instancia la Ordenanza Que Establece Los Limites Del Área Urbana De La Cabecera Cantonal Francisco De Orellana y De Las Cabeceras Parroquiales El Dorado, San José De Guayusa, Taracoa, El Edén, García Moreno, La Belleza, Inés Arango, Nuevo Paraíso, Dayuma, San Luis De Armenia Y Alejandro Labaka Del Cantón Francisco De Orellana, Provincia De Orellana.</p> <p>2.- RESOLUCIÓN N° 2019-077-CGADMFO, 17 de diciembre de 2019, Aprobada En Segunda Instancia la Reformar De La Ordenanza Que Regula El Procedimiento Para La Adjudicación De Los Predios Municipales En Suelo Urbano, De Expansión Urbana Y Cabeceras Parroquiales Del Cantón Francisco De Orellana.</p> <p>3.- RESOLUCIÓN No 2019-079-CGADMFO, de fecha 24 de diciembre del 2019, RESUELVE: Por unanimidad: Aprobar en segunda instancia la Ordenanza para la Aprobación del Plano de Zonas Homogéneas y de Valoración de la Tierra Rural, Así como la Determinación, Administración y la Recaudación de los Impuestos a los Predios Rurales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Francisco de Orellana Que Regirán en el Bienio 2020-2021.</p>



	<p>4.- RESOLUCIÓN N° 2019-061-CGADMFO, de fecha 26 de noviembre del 2019, Aprobada en Segunda Instancia la Ordenanza de la Formación de los Catastros Prediales Urbanos, la Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto a los Predios Urbanos para el Bienio 2020-2021, del Cantón de Orellana, Provincia de Orellana.</p> <p>5.- RESOLUCIÓN No 2019-038-CGADMFO, de fecha 01 de octubre del 2019, RESUELVE: Por unanimidad: Disponer que respecto de la solicitud de suspensión de los permisos de Uso de Suelo para Bares, Discotecas, Karaokes, y demás Locales de Consumo y Venta de Bebidas Alcohólicas, se debe reformar la Ordenanza que Sanciona el Plan de Uso de Suelo, por lo tanto en el plazo máximo de un mes, el Concejo en Pleno debe reformar dicha Ordenanza, estableciendo una disposición Transitoria que suspenda la emisión de nuevos permisos de Uso de Suelo para las referidas actividades.</p> <p>6.- RESOLUCIÓN No 2019-055-CGADMFO, de fecha 22 de noviembre 2019. RESUELVE: Por unanimidad: Aprobar en segunda instancia la Ordenanza Que Establece Los Limites del Área Urbana de la Cabecera Cantonal Francisco de Orellana y de Las Cabeceras Parroquiales El Dorado, San José de Guayusa, Taracoa, El Edén, García Moreno, La Belleza, Inés Arango, Nuevo Paraíso, Dayuma, San Luis de Armenia y Alejandro Labaka del Cantón Francisco De Orellana, Provincia de Orellana.</p> <p>7.- RESOLUCIÓN No 2019-080-CGADMFO, 24 de diciembre del 2019. RESUELVE: Por unanimidad: Aprobar en segunda instancia la Reforma a la Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Publica Terminal Terrestre y Comunicación Social "COCA EP", de acuerdo al Dictamen N° 017-CSCTMAD-GADMFO.</p>
Observación	Se posesionó el 14 de mayo del 2019, y continuó laborando desde el 15 de mayo del 2019.

9.- CUMPLIMIENTO DE ATRIBUCIONES:

9.1.-Cumplimientos de funciones específicas.- Evidencia las acciones y los resultados alcanzados en ejercicio de sus competencias.



ATRIBUCIONES OTORGADAS POR EL COOTAD	PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS A SU CARGO	PRINCIPALES RESULTADOS ALCANZADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.	OBSERVACIONES
a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal	Asistió 37 veces a sesiones de Concejo Municipal, se ha presentado proyecto y se aprueba ordenanzas e interviene en las comisiones para la cual fue asignado.	Participar en todas las sesiones ordinarias y extraordinarias de Concejo Municipal para legislar, aprobar actas y dar información sobre Ordenanzas.	https://www.orellana.gob.ec/es/transparencia/otaip
b) Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado o municipal	Se ha presentado proyectos y se aprueba ordenanzas	Proyectos tratados y ordenanzas aprobadas en beneficio del cantón	7 Ordenanzas tratados en beneficio del cantón.
c) Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal; y,	Interviene en las comisiones para la cual fue designado	Cumple con funciones dentro de las comisiones de Concejo Municipal	COMISIONES PERMANENTES 1. Comisión de Igualdad de Género. Presidente Judith Hidalgo Primer vocal Verónica Saritama Segundo vocal Orlando Jiménez
d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con el COOTAD y la ley	Se ha fiscalizado al GAD Municipal	Se ha presentado informes de fiscalización.	1.- Fiscalización tal como establece en el Art.58, literal d) del COOTAD., mediante Oficio No.047-SCGADMFO-HJ, de fecha 18 de octubre del 2019. 2.- Fiscalización mediante Oficio No.004-CR-JH-GADMFO, de fecha 10 de junio del 2019. 3.- Fiscalización mediante Oficio No.006-CR-

		JH-GADMFO, de fecha 01 de julio del 2019. 4.- Fiscalización mediante Oficio No.008-CR-JH-GADMFO, fecha 02 de julio del 2019. 5.- Fiscalización mediante Oficio No.024- CR-JH-GADMFO, de fecha 01 de octubre del 2019.
--	--	---

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES	SI	NO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Tributarias	X		https://www.orellana.gob.ec/es/?option=com_content&view=article&layout=edit&id=526

10.-PROPUESTAS DE ACCIONES DE LEGISLACIÓN, FISCALIZACIÓN, POLÍTICA PÚBLICA.- Se refiere a las propuestas presentadas referentes a acciones de legislación, fiscalización y política pública que fueron realizadas, y los respectivos resultados obtenidos.

PROPUESTAS	RESULTADOS
Fiscalización tal como establece en el Art.58, literal d) del COOTAD., mediante Oficio No.047-SCGADMFO-HJ, de fecha 18 de octubre del 2019.	Como resultado dando contestación mediante Informe No.49-GADMFO-DAPA-JPB-2019, de fecha 23 de octubre del 2019, suscrito por el Ing. Juan Báez, Director de Agua Potable y Alcantarillado del GADMFO, en conclusión que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, está realizando la gestión en el Banco de Desarrollo BDE, para su respectivo desembolso y cumplir con el convenio.
Fiscalización mediante Oficio No.004-CR-JH-GADMFO, de fecha 10 de junio del 2019	Ante lo solicitado mediante Oficio No.004-CR-JH-GADMFO, informan con Oficio No.2019-84-MACCO-EP-GG-CN, en la que adjuntan un CD con la grabación del detallado del presupuesto asignado y un informe financiero No.008-2019-MACCO-EP-JFE-BS, de fecha 14 de junio del 2019, suscrito por el Lcdo. Byron Soledispa Zambrano, Jefe Financiero (E)-MACCO EP.
Fiscalización mediante Oficio No.006-CR-JH-GADMFO, de fecha 01 de julio del 2019	El documento remitido ha sido entregado a la Parroquia Dayuma.
Fiscalización mediante Oficio No.008-CR-JH-GADMFO, fecha 02 de julio del 2019	Ante lo solicita mediante Oficio No.008-CR-JH-GADMFO, informan con Oficio No.0667-GADMFO-DPT-GO-2019, con fecha 08 de julio del 2019, suscrito por el Arq. Germán Ortega Director de Planificación Territorial.
Fiscalización mediante Oficio No.024- CR-JH-GADMFO, de fecha 01 de octubre del 2019.	Ante lo solicitado mediante Oficio No.024- CR-JH-GADMFO, proceden informar con Informe Técnico No.243-JA-DOP-GADMFO-2019.



11.-PARTICIPACIÓN CIUDADANA: Se refiere a los mecanismos de participación que han sido implementados en el ejercicio de su dignidad:

Mecanismos de participación ciudadana implementados en el ejercicio de su dignidad	Marque con una X los mecanismos implementados	Medios de verificación
Asamblea Local		
Audiencia pública		
Cabildo popular		
Consejo de planificación local		
Otros		

Atentamente,

Sra. Hidalgo Cuenca Judith Magali
 CONCEJALA DEL GADMFO.

